cpFUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
ACTA DE JUSTIFICACION ADICIÓN No. 01

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021	:	DE FECHA: 21 DE MAYO DE 2021
OBJETO	:	LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS REGIONAL No.11, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.
CONTRATISTA	:	LUIS FERNANDO VARGAS
C.C.	:	18.392.689 expedida en Calarcá, Quindío
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	:	PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE
NIT	:	18.392.689-0
DIRECCION	:	Carrera 25 No 38-18
TELEFONO	:	3154016443 - 3154016437
CORREO	:	contabilidadskrybe@gmail.com
CDP	:	No. 14421 de fecha 25 de marzo de 2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	No. 27121 de fecha 24 de Mayo de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000,00)
VALOR ADICIÓN No. 01	:	DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($2.121.140,00)
VALOR TOTAL CONTRATO	:	CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($14.121.140.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO LO QUE PRIMERO OCURRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	:	C3 DIANA MILENA GUERRERO MUÑOZ Inventarios Bas08 y/o Quien haga sus veces

En Armenia Quindío, en la oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reunieron el señor LUIS FERNANDO VARGAS identificado con cedula de ciudadania No. 18.392.689 expedida en Calarcá, con establecimiento de comercio denominado PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE Nit. 18.392.689-0, en su calidad de contratista, y la señora C3 DIANA MILENA GUERRERO MUÑOZ - Inventarios Bas08 en calidad de supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de justificación de modificación a la Aceptación de Oferta No. 165- DISANEJC/CENACARM-2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que el dia 21 de Mayo del año 2021, se suscribió la Aceptación de Oferta No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021, cuyo objeto es: LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS REGIONAL No.11, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, el cual inicio a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por tanto, a la fecha se encuenlra vigente y en ejecución.

2) Que dicha Aceptación de Oferta se suscribe por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00).

3) Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 05 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

4) Que conforme a lo expuesto en el plan de solicitud de modificación No. 140 de fecha de 06 de octubre de 2021 se plasma la necesidad de adicionar la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021, teniendo en cuenta el presupuesto asignado por la Dirección de Sanidad Ejército mediante OAP No. 001 y la cantidad de impresoras con las que cuenta la Regional No. 11 (ESM Bas08-BICIS-BITER-BAMUR-ESM BASAM-ESM BIAYA y ESM BIVEN), no es suficiente para poder cubrir toda la necesidad de acuerdo a la cantidad de impresoras con las que cuenta la regional 11, la cual quedó reflejada en la solicitud del PAA 2021, por lo cual se requiere realizar una adición por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS MDA CTE ($2.121.140,00). El valor que se solicita adicionar será destinado para la RECARGA DE CARTUCHOS de las impresoras de la regional 11 así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UBICACIÓN
1.	3699061	RECARGA TONER LEXMARK 50F4H00 NEGRO MS610DN/410	ESM BIAYA
2.	3699061	RECARGA CARTUCHO EPSON T664120 NEGRO L110/200	ESM BIVEN
3.	3699061	RECARGA TONER C0345/436/285/AMXTS	ESM BAS08
4.	3699061	RECARGA TONER H.P CE390A NEGRO LJ M4555Ç	ESM BASAM
5.	3699061	RECARGA TONER H.P CF281A NEGRO M604DN/M605DN	ADM ESM BAS 08/CENAC
6.	3699061	RECARGA TONER LEXMARK 50F4U00 NEGRO	ALM ESM BAS08/ALM BASAM
7.	3699061	RECARGA TONER H.P CF283A NEGRO LJ M201DW/M127FN	ALM ESM BAS08
8.	3699061	RECARGA TONER H.P CF280X NEGRO LJ M400/M401/M425	PYP ESM BAS08

5) Que el dia 06 de octubre de 2021 mediante oficio con radicado No. 1227: MDN-COGFM-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM3BAS08-PLANES* la señora C3 DIANA MILENA GUERRERO MUÑOZ con el cargo Inventarios Bas08 y supervisora del contrato, solicita la autorización al contratista para la modificación en cuanto adición al valor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021.

6) Que el dia 06 de octubre de 2021 el señor LUIS FERNANDO VARGAS identificado con cedula de ciudadania No. 18.392.689 expedida en Calarcá, en calidad de contratista, autoriza la respectiva modificación en cuanto a la adición al valor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021.

7) Que el dia 06 de octubre de 2021 mediante oficio con Radicado No. 1228: MDN-COGFM-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM3BAS08-PLANES* la supervisora solicita al señor MY. OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA MANCO Ordenador del Gasto, realizar modificación en cuanto al valor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021.

8) Que el asesor económico de la CENAC REGIONAL ARMENIA determino que: es viable realizar la presente modificación, toda vez que la adición solicitada no supera el 50 % del valor inicial del contrato y que al no cambiarse las condiciones iniciales en cuanto a las obligaciones del contratista, la adición no afecta el equilibrio económico del contrato, de igual forma el comité técnico determino que se hace necesario la RECARGA DE CARTUCHOS de las impresoras de la regional 11 y que dicha modificación no muta la esencia del contrato ni se modifican las obligaciones inicialmente pactadas y tampoco se añadirá nada nuevo en lo que respecta a las condiciones técnicas pactadas.

9) En vista de lo anterior el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor Ordenador del Gasto modificar la ACEPTACION DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021, en cuanto al valor, al adicionar la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS MDA CTE ($2.121.140,00).

10) Que el señor DIRECTOR DE LA CENAC ARMENIA en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

adicionar el valor de la Aceptación de Oferta la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS MDA CTE ($2.121.140,00), teniendo así como valor total de la Aceptación de Oferta No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021 la suma de CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($14.121.140.00). CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio a la Aceptación de Oferta No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021, queda perfeccionado con las firmas de las partes CLÁUSULA TERCERA: DE ACUERDO A LA CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA: El contratista se compromete a ampliar la garantía por el valor de la modificación realizada. El DIRECTOR DE LA CENAC REGIONAL ARMENIA - aprobará la ampliación de las garantías CLAUSULA CUARTA las demás cláusulas de la ACEPTACION DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021 que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes, por tanto, debe dársele estricto cumplimiento.

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Armenia, Quindío, a los días del mes de octubre de 2021.

POR EL CONTRATISTA

Luis Fernando Vargas
LUIS FERNANDO VARGAS
Cedula de ciudadanía N° 18.392.689
Expedida en Calarcá, Quindío.

POR EL CONTRATANTE

MY. OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: ABOG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA
Asesora Jurídica Cenac Armenia

C3. DIANA MILENA GUERRERO MUÑOZ
Supervisor contrato

Revisó y aprobó: TE. OSCAR JAVIER LÓPEZ MATEUS
JEFE DE CONTRATACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.
NIT. 800.130.829-8

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021	:	DE FECHA: 21 DE MAYO DE 2021
OBJETO	:	LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS REGIONAL No.11, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.
CONTRATISTA	:	LUIS FERNANDO VARGAS
C.C.	:	18.392.689 expedida en Calarcá, Quindío
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	:	PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE
NIT	:	18.392.689-0
DIRECCION	:	Carrera 25 No 38-18
TELEFONO	:	3154016443 - 3154016437
CORREO	:	contabilidadskrybe@gmail.com
CDP	:	No. 14421 de fecha 25 de marzo de 2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	No. 27121 de fecha 24 de Mayo de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000,00)
VALOR ADICIÓN No. 01	:	DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($2.121.140,00)
VALOR TOTAL CONTRATO	:	CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($14.121.140,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO LO QUE PRIMERO OCURRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	:	C3 DIANA MILENA GUERRERO MUÑOZ Inventarios Bas08 y/o Quien haga sus veces

Entre los suscritos a saber: Señor Mayor OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.773.249 expedida en Armenia, Quindío, nombrado como ORDENADOR DEL GASTO mediante acta de posesión No. 02 de fecha 07 de septiembre de 2021, en cumplimiento del radiograma No. 2021315010518473 de fecha agosto 19 de 2021 y nombrado mediante orden semanal No. 037 del 10 de septiembre de 2021 emitida por el Comando de Adquisiciones del Ejército, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1897 del 29 de junio de 2021, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT: 830.039.670-5, quien en el curso de este documento se denominara el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor LUIS FERNANDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 18.392.689 expedida en Calarcá, Quindío con establecimiento de comercio denominado PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE Nit. 18.392.689-0, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el modificatorio No. 001 a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165- DISANEJC/CENACARM-2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el día 21 de Mayo del año 2021, se suscribió la Aceptación de Oferta No. 165-DIGSA-CENACARM-2021, cuyo objeto es: LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS REGIONAL No.11, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, el cual inicio a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por tanto, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. 2) Que dicha Aceptación de Oferta se suscribe para por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000,00). 3) Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 05 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. 4) Que conforme a lo expuesto en el plan de solicitud de modificación No. 140 de fecha de 06 de octubre de 2021 se plasma la necesidad de adicionar la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-

DISANEJC/CENACARM-2021, teniendo en cuenta el presupuesto asignado por la Dirección de Sanidad Ejército mediante OAP No. 001 y la cantidad de impresoras con las que cuenta la Regional No. 11 (ESM Bas08-BICIS-BITER-BAMUR-ESM BASAM-ESM BIAYA y ESM BIVEN), no es suficiente para poder cubrir toda la necesidad de acuerdo a la cantidad de impresoras con las que cuenta la regional 11, la cual quedó reflejada en la solicitud del PAA 2021, por lo cual se requiere realizar una adición por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS MDA CTE ($2.121.140,00). El valor que se solicita adicionar será destinado para la RECARGA DE CARTUCHOS de las impresoras de la regional 11 así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UBICACIÓN
1.	3699061	RECARGA TONER LEXMARK 50F4H00 NEGRO MS610DN/410	ESM BIAYA
2.	3699061	RECARGA CARTUCHO EPSON T664120 NEGRO L110/200	ESM BIVEN
3.	3699061	RECARGA TONER CB345/436/285/AMXTS	ESM BAS08
4.	3699061	RECARGA TONER H.P CE390A NEGRO LJ M4555Ç	ESM BASAM
5.	3699061	RECARGA TONER H.P CF281A NEGRO M604DN/M605DN	ADM ESM BAS 08/CENAC
6.	3699061	RECARGA TONER LEXMARK 56F4U00 NEGRO	ALM ESM BAS08/ALM BASAM
7.	3699061	RECARGA TONER H.P CF283A NEGRO LJ M201DW/M127FN	ALM ESM BAS08
8.	3699061	RECARGA TONER H.P CF280X NEGRO LJ M400/M401/M425	PYP ESM BAS08

5) Que el día 06 de octubre de 2021 mediante oficio con radicado No. 1227: MDN-COGFM-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM3BAS08-PLANES" la señora C3 DIANA MILENA GUERRERO MUÑOZ con el cargo Inventarios Bas08 y supervisora del contrato, solicita la autorización al contratista para la modificación en cuanto adición al valor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021. 6) Que el día 06 de octubre de 2021 el señor LUIS FERNANDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 18.392.689 expedida en Calarcá, en calidad de contratista, autoriza la respectiva modificación en cuanto a la adición al valor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021. 7) Que el día 06 de octubre de 2021 mediante oficio con Radicado No. 1228: MDN-COGFM-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM3BAS08-PLANES" la supervisora solicita al señor MY. OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA MANCO Ordenador del Gasto, realizar modificación en cuanto al valor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021. 8) Que el asesor económico de la CENAC REGIONAL ARMENIA determino que: es viable realizar la presente modificación, toda vez que la adición solicitada no supera el 50 % del valor inicial del contrato y que al no cambiarse las condiciones iniciales en cuanto a las obligaciones del contratista, la adición no afecta el equilibrio económico del contrato, de igual forma el comité técnico determino que se hace necesario la RECARGA DE CARTUCHOS de las impresoras de la regional 11 y que dicha modificación no muta la esencia del contrato ni se modifican las obligaciones inicialmente pactadas y tampoco se añadirá nada nuevo en lo que respecta a las condiciones técnicas pactadas. 9) En vista de lo anterior el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor Ordenador del Gasto modificar la ACEPTACION DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021, en cuanto al valor, al adicionar la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS MDA CTE ($2.121.140,00). 10) Que el señor DIRECTOR DE LA CENAC ARMENIA en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad. Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 que: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."*[1] 11) Que, por lo anterior, la ACEPTACION DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021, tendrá como valor adicional, la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS MDA CTE ($2.121.140,00), en aras de garantizar la RECARGA DE CARTUCHOS de las impresoras de la regional 11. 12) Por anterior el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia resuelve suscribir el presente Modificatorio – Adición a la ACEPTACION DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR CLÁUSULA SEPTIMA.- VALOR: las partes convienen

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952. C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Asi lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.

> Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 que: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."*[1]

11) Que, por lo anterior, la ACEPTACION DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021, tendrá como valor adicional, la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS MDA CTE ($2.121.140,00), en aras de garantizar la RECARGA DE CARTUCHOS para las impresoras de la regional 11.

La presente acta se firma en Armenia a los dias del mes de octubre de 2021.

POR EL CONTRATISTA

Luis Fernando Vargas
LUIS FERNANDO VARGAS
Cedula de ciudadanía N° 18.392.689
Expedida en Calarcá, Quindio.

POR EL CONTRATANTE

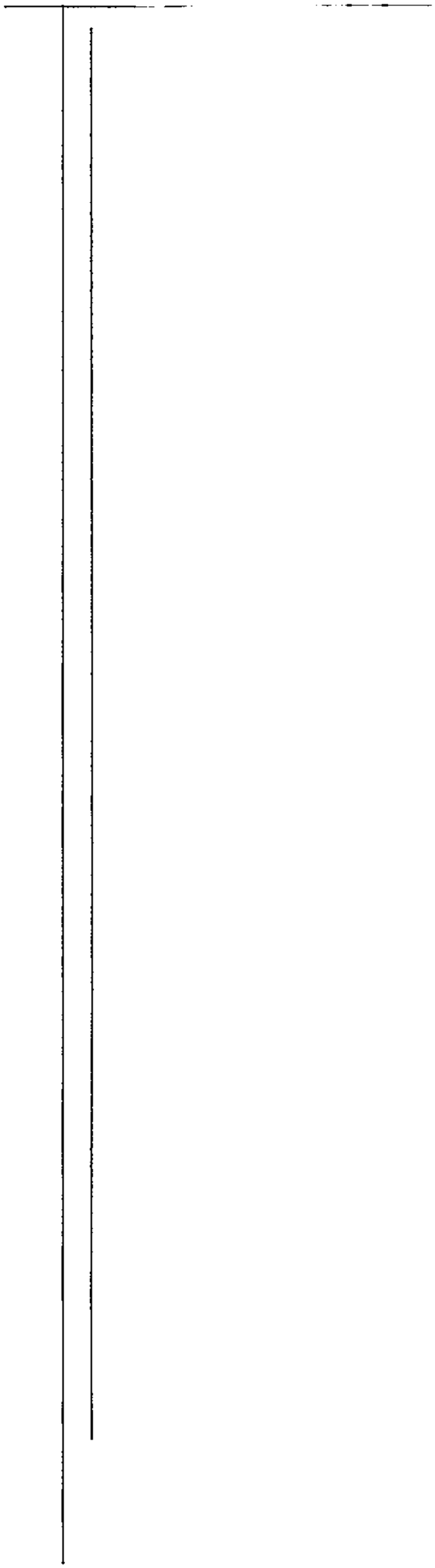
MY. OSCAR ANDRES CAVEDRA MANCO
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
ORDENADOR DEL GASTO

Realizó: ABOG LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA
Asesora Jurídica Conac Armenia

CJ. DIANA MILENA GUERRERO MUÑOZ
Supervisor contrato

Revisó y aprobó TE. OSCAR JAVIER LOPEZ MATEUS
JEFE DE CONTRATACION

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTBALE REGIONAL ARMENIA	FORMATO:SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO
	DEPENDENCIA: CONTRATACION.

1. OBJETIVO				
SOLICITUD MODIFICACIÓN - ADICIÓN N°. 001				
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
ACEPTACIÓN DE OFERTA	No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021			
OBJETO	LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS REGIONAL No.11, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.			
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO VARGAS			
CC	18.392.689 expedida en Calarcá, Quindío			
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE			
NIT	18.392.689-0			
DIRECCION	Carrera 25 No 38-18			
TELEFONO	3154016443 - 3154016437			
CORREO	contabilidadskrybe@gmail.com			
CDP	No. 14421 de fecha 25 de marzo de 2021			
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 27121 de fecha 24 de Mayo de 2021			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000,00)			
VALOR ADICIÓN No. 01	DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($2.121.140,00)			
VALOR TOTAL CONTRATO	CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($14.121.140.00)			
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO LO QUE PRIMERO OCURRA.			
SUPERVISOR DEL CONTRATO	C3 DIANA MILENA GUERRERO MUÑOZ Inventarios Bas08 y/o Quien haga sus veces			
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO				
Valor inicial	$	12.000.000,00		
Valor ejecutado a la fecha	$	0,00		
Valor pendiente por pagar	$	11.743.000,00		

Saldo disponible posterior a la realización del pago	$ 257.000,00		
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Valor Adición	DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($2.121.140,00)		
Tiempo de prórroga	N/A	¿El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente?	SI
Tiempo de suspensión del contrato	N/A	Comentarios adicionales	NO
Modificación del contrato	No. 001	Modifica el valor del contrato	SI
Valor solicitado constituir en Reserva Presupuestal	N/A	Comentarios adicionales	NO
Valor solicitado para liberar	N/A	NO	SI
Fecha de la solicitud:	06 DE OCTUBRE DE 2021	Supervisor del contrato	C3 DIANA MILENA GUERRERO MUÑOZ Inventarios Bas08 y/o Quien haga sus veces

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA MODIFICACION

1) Que el dia 21 de Mayo del año 2021, se suscribió la aceptación de oferta No. 165- DISANEJC/CENACARM-2021, cuyo objeto es: LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS REGIONAL No.11, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, el cual inicio a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por tanto, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

2) Que dicha aceptación de oferta se suscribe por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00).**

3) Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 05 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

4) Que conforme a lo expuesto en el plan de solicitud de modificación No. 140 de fecha de 06 de octubre de 2021 se plasma la necesidad de adicionar la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021, teniendo en cuenta el presupuesto asignado por la Dirección de Sanidad Ejército mediante OAP No. 001 y la cantidad de impresoras con las que cuenta la Regional No. 11 (ESM Bas08-BICIS-BITER-BAMUR-ESM BASAM-ESM BIAYA y ESM BIVEN), no es suficiente para poder cubrir toda la necesidad de acuerdo a la cantidad de impresoras con las que cuenta la regional 11, la cual quedó reflejada en la solicitud del PAA 2021, por lo cual se requiere realizar una adición por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS MDA CTE ($2.121.140,00). El valor que se solicita adicionar será destinado para la RECARGA DE CARTUCHOS de las impresoras de la regional 11 así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UBICACIÓN
1.	3699061	RECARGA TONER LEXMARK 50F4H00 NEGRO MS610DN/410	ESM BIAYA
2.	3699061	RECARGA CARTUCHO EPSON T664120 NEGRO L110/200	ESM BIVEN
3.	3699061	RECARGA TONER C8345/436/285/AMXTS	ESM BAS08

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Avenida Centenario 25N-00 - Armenia – Quindio
Celular 3057341637 ext 50979
cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

4.	3699061	RECARGA TONER H.P CE390A NEGRO LJ M4555Ç	ESM BASAM
5.	3699061	RECARGA TONER H.P CF281A NEGRO M604DN/M605DN	ADM ESM BAS 08/CENAC
6.	3699061	RECARGA TONER LEXMARK 56F4U00 NEGRO	ALM ESM BAS08/ALM BASAM
7.	3699061	RECARGA TONER H.P CF283A NEGRO LJ M201DW/M127FN	ALM ESM BAS08
8.	3699061	RECARGA TONER H.P CF280X NEGRO LJ M400/M401/M425	PYP ESM BAS08

5) Que el día 06 de octubre de 2021 mediante oficio con radicado No. 1227: MDN-COGFM-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM3BAS08-PLANES* la señora C3 DIANA MILENA GUERRERO MUÑOZ con el cargo Inventarios Bas08 y supervisora del contrato, solicita la autorización al contratista para la modificación en cuanto adición al valor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021.**

6) Que el día 06 de octubre de 2021 el señor **LUIS FERNANDO VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía **No. 18.392.689** expedida en Calarcá, en calidad de contratista, autoriza la respectiva modificación en cuanto a la adición al valor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021.**

7) Que el día 06 de octubre de 2021 mediante oficio con Radicado No. 1228: MDN-COGFM-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM3BAS08-PLANES* la supervisora solicita al señor **MY. OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA MANCO** Ordenador del Gasto, realizar modificación en cuanto al valor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021.**

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Avenida Centenario 25N-00 - Armenia – Quindío
Celular 3057341637 ext 50979
cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

CONCEPTO JURIDICO

Se realiza la respectiva revisión a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021, suscrito entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y el señor LUIS FERNANDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 18.392.689 expedida en Calarcà, en calidad de contratista, cuyo objeto es: LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS REGIONAL No.11, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y cuyo plazo de ejecución se pactó hasta el 05 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

La Entidad Verifica:

1. Justificación de la necesidad efectuada por parte del comité técnico del contrato en mención.
2. Fecha de inicio y terminación del contrato: Verificado.
3. Vigencia del contrato: Verificado.- Vigente a la fecha.
4. Supervisor del contrato: Verificado.

De igual forma se tiene que el contrato es bilateral y sinalagmático en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que los suscribieron.

- Que el Artículo 40° de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

*"**Artículo 40°: "Del Contenido del Contrato Estatal.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Que en concordancia con el artículo anterior se tiene lo preceptuado en los artículos 1602 / 1603 del código civil colombiano, de la siguiente manera:

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Avenida Centenario 25N-00 - Armenia – Quindío
Celular 3057341637 ext 50979
cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

"Articulo 1602. Los contratos son ley para las partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

Articulo 1603. Ejecución de buena fè. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella".

- Que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

En concordancia con la honorable Corte Constitucional en la SENTENCIA C -300/ 12 CORTE CONSTITUCIONAL, en lo que respecta se tiene como fundamento: "por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prórrogas son clases de modificación del contrato estatal. La Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

Con fundamento en lo anterior se considera viable, la realización de la modificación de acuerdo a los motivos expuestos por la supervisión, toda vez que es función de los ESM garantizar la recarga de cartuchos para el total de impresoras con que cuenta la Regional 11, ya que no se pueden truncar las actividades administrativas en pro de la continuidad en la prestación de los servicios a los usuarios del Subsistema de salud.

ABG LILIANA PATRICIA ISAZA ZULAUGA
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Avenida Centenario 25N-00 - Armenia – Quindío
Celular 3057341637 ext 50979
conacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

CONCEPTO ECONOMICO

En vista de la necesidad presentada por la Regional No. 11 (ESM Bas08-BICIS-BITER-BAMUR-ESM BASAM-ESM BIAYA y ESM BIVEN) plasmada en el plan de solicitud de modificación No. 140 de fecha 06 de octubre de 2021 respecto al contrato de la referencia, cuyo objeto es: **LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS REGIONAL No.11, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, de conformidad con los motivos expuestos por la supervisión se hace requiere garantizar la RECARGA DE CARTICHOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA REGIONAL 11 teniendo en cuenta que el presupuesto asignado inicialmente no fue suficiente, por tanto se hace necesario adicionar al valor inicial del contrato la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($2.121.140,00)** valor que no supera lo determinado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 parágrafo, toda vez que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial, de igual forma se establece que la presente modificación de conformidad al artículo 27 del citado estatuto no altera el equilibrio financiero del negocio jurídico y que a su vez las partes manifiestan su voluntad de modificar lo correspondiente al valor de la Aceptación de Oferta No.165- DISANEJC/CENACARM-2021.

Laura Victoria Vargas O.

ADM. NEG. LAURA VICTORIA VARGAS ORTIZ
Comité Económico – Financiero Evaluador

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Avenida Centenario 25N-00 - Armenia – Quindío
Celular 3057341637 ext 50979
cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta que la modificación que se requiere no hace alusión a cambios en las condiciones técnicas inicialmente pactadas en la Aceptación de Oferta No.165- DISANEJC/CENACARM-2021, se hace necesario adicionar al valor inicial la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($2.121.140,00), teniendo como fundamento garantizar la RECARGA DE CARTICHOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA REGIONAL 11 y continuar con las actividades administrativas necesarias para la prestación de los servicios a los afiliados y usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares

SV Eduan Lozana Yaguara
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

Que el señor DIRECTOR de la CENAC REGIONAL ARMENIA en su condición de ORDENADOR DEL GASTO autoriza la celebración del modificatorio No 001, teniendo en cuenta que el Articulo 40° de la Ley 80 de 1993, establece que "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*".

Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio a la Aceptación de Oferta No.165- DISANEJC/CENACARM-2021.

MY. OSCAR ANDRES CAAVEDRA MANCO
ORDENADOR DEL GASTO

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Avenida Centenario 25N-00 - Armenia – Quindío
Celular 3057341637 ext 50979
cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

ISO 9001 Icontec
CERTIFICADO I Net

HOJA EN BLANCO

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Avenida Centenario 25N-00 - Armenia – Quindío
Celular 3057341637 ext 50979
cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08

PLAN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 140 DEL CONTRATO 165-DISANEJC/CENACARM-2021

Fecha:	06	10	2021

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO A ADICIONAR

A. NUMERO DE CONTRATO

No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021

B. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL 11

C. RUBRO PRESUPUESTAL Y RECURSO

A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO REC 16.

D. CERTIFICADPO DE DISPONIBILIDAD AFECTADO

CDP No. 14421 REC 16- ADQUISICION Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL 11

E. REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO

CRP No. 27121 REC 16- ADQUISICION Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL 11

II. VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición será por DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS MDA CTE (2.121.140) por el rubro A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO REC 16.

III. EXISTENCIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

No se cuenta con modificaciones previas al contrato No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021

IV. JUSTIFICACION

Lo anterior toda vez en el mes de mayo del 2021, se suscribe el contrato No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021 cuyo objeto es la ADQUISICION Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL 11, por valor de 12.000.000, presupuesto asignado por la Dirección de Sanidad Ejército mediante OAP No. 001, presupuesto que de acuerdo a la cantidad de impresoras con las que cuenta la Regional No. 11 (ESM Bas08-BICIS-BITER-BAMUR-ESM BASAM-ESM BIAYA y ESM BIVEN), no es suficiente para poder cubrir toda la necesidad, así mismo, la planeación realizada por el ESM BAS 08 de esta necesidad quedó reflejada en la solicitud del PAA 2021, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08

Con este rubro se garantizará la adquisición de elementos como **ELEMENTOS DE PROTESIS – PAPELERIA- PRODUCTOS DE ASEO – ENSERES – TONNER – CONTENEDORES**

ESM	ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN Y PROTESIS	PRODUCTOS DE ASEO	PAPELERIA	MUEBLES PLASTICO	CONTENEDORES	TONNER	SUBTOTAL
ESM BAS08 (SATELITES)	0	1.848.500	701.100	0	1.419.200	12.100.000	16.068.800
ESM BASMA	335.960,00	954.500	386.000	599.000,00	1.419.200	4.060.000	7.754.660
ESM BIAYA	0	824.500	340.500	0	1.419.200	5.200.000	7.784.200
ESM BIVEN	0	1.002.500	386.000	599.000,00	1.419.200	3.000.000	6.406.700
BAMUR	0	161.500	0	0	0	1.100.000	1.261.500
BITER	0	150.000	72.000		0	1.100.000	1.322.000
BICIS	0	213.500	0	599.000,00	0	1.100.000	1.912.500
TOTAL	335.960	5.155.000	1.869.000	1.797.000	5.676.800	27.660.000	42.510.360

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El valor que se solicita adicionar corresponde a recursos que se encuentran disponibles en la apropiación por el rubro A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO REC 16.

El valor que se solicita adicionar será destinado para LA RECARGA DE CARTICHOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA REGIONAL 1:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UBICACIÓN
1.	3699061	RECARGA TONER LEXMARK 50F4H00 NEGRO MS610DN/410	ESM BIAYA
2.	3699061	RECARGA CARTUCHO EPSON T664120 NEGRO L110/200	ESM BIVEN
3.	3699061	RECARGA TONER CB345/436/285/AMXTS	ESM BAS08
4.	3699061	RECARGA TONER H.P CE390A NEGRO LJ M4555Ç	ESM BASAM
5.	3699061	RECARGA TONER H.P CF281A NEGRO M604DN/M605DN	ADM ESM BAS 08/CENAC
6.	3699061	RECARGA TONER LEXMARK 56F4U00 NEGRO	ALM ESM BAS08/ALM BASAM
7.	3699061	RECARGA TONER H.P CF283A NEGRO LJ M201DW/M127FN	ALM ESM BAS08
8.	3699061	RECARGA TONER H.P CF280X NEGRO LJ M400/M401/M425	PYP ESM BAS08

V. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN

La forma de pago de la adición será de acuerdo a lo establecido en el contrato No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021.

VII. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Oficio No.1227 cant. de paginas 1.
Oficio No. 1228 cant. de paginas 1 R/V.
Oficio aceptación adición contrato 165-DISANEJC/CENACARM-2021.

VIII. FIRMAS

C3. DIANA MILENA GUERRERO MUÑOZ
Supervisor contrato No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE ASPC No.8

Radicado No. 1227 MDN-COGFM-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM3BAS08-PLANES*

Armenia - 6 de Octubre de 2021

Señor
LUIS FERNANDO VARGAS
Armenia-Quindío

ASUNTO: Solicitud adición contrato No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021

De manera atenta, me permito solicitar al señor Mayor, Director CENAC Armenia, se autorice la adición del contrato No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021, cuyo objeto es ADQUISICION Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL 11, por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS MDA CTE (2.121.140).

BALANCE

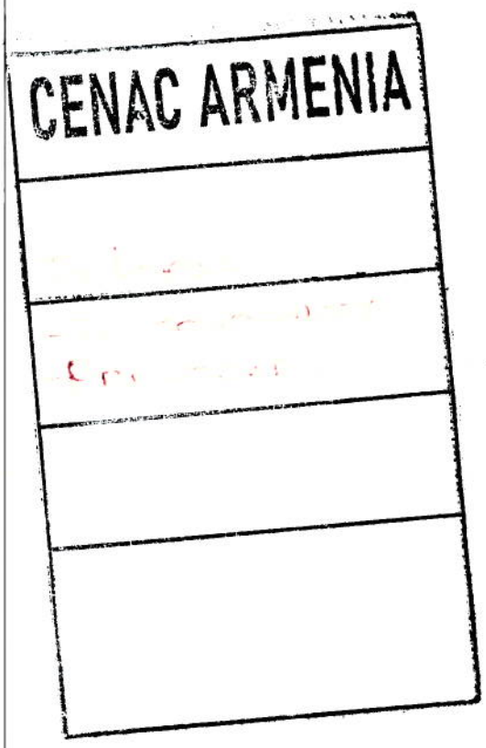
ITEM	NO. CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR DE CONTRATO	VALOR ADICION
1	165-DISANEJC/CENACARM-2021	VARGAS LUIS FERNANDO	12.000.000	2.121.140

Lo anterior toda vez, que el valor asignado mediante OAP por la Dirección de Sanidad Ejército.

Cordialmente,

C3. DIANA MILENA GUERRERO MUÑOZ
Suervisora Contrato No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021

Avenida centenario No. 25 N-00.
Planesbas08@gmail.com


CENAC ARMENIA

Dra
liliana

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE ASPC No.8

Radicado No. 1228 : MDN-COGFM-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM3BAS08-PLANES*

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" ARMENIA
FECHA 07-10-21 HORA 8:54
Nº RADICADO 20211920016825?
RADICADO A SV. mayor

Armenia - 06 de octubre de 2021

Señor
OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA MANCO
Director Central Administrativa y Contable
Armenia

ASUNTO: Solicitud adición contrato No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021

De manera atenta, me permito solicitar al señor Mayor, Director CENAC Armenia, se autorice la adición del contrato No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021, cuyo objeto es ADQUISICION Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL 11, por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS MDA CTE (2.121.140).

BALANCE

ITEM	NO CONTRATO ADICIONADO	PROVEEDOR	VALOR DE CONTRATO	VALOR ADICION
1	165-DISANEJC/CENACARM-2021	VARGAS LUIS FERNANDO	12.000.000	2.121.140

Lo anterior toda vez en el mes de mayo del 2021, se suscribe el contrato No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021 cuyo objeto es la ADQUISICION Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL 11, por valor de 12.000.000, presupuesto asignado por la Dirección de Sanidad Ejército mediante OAP No. 001, presupuesto que de acuerdo a la cantidad de impresoras con las que cuenta la Regional No. 11 (ESM BAS08-BICIS-BITER-BAMUR-ESM BASAM-ESM BIAYA y ESM BIVEN), no es suficiente para poder cubrir toda la necesidad, así mismo, la planeación realizada por el ESM BAS 08 de esta necesidad quedó reflejada en la solicitud del PAA 2021, así:

Avenida centenario No. 25 N-00.
Planesbas08@gmail.com

Con este rubro se garantizará la adquisición de elementos como **ELEMENTOS DE PROTESIS – PAPELERIA- PRODUCTOS DE ASEO – ENSERES – TONNER – CONTENEDORES**

ESM	ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN Y PROTESIS	PRODUCTOS DE ASEO	PAPELERIA	MUEBLES PLASTICO	CONTENEDORES	TONNER	SUBTOTAL
ESM BAS08 (SATELITES)	0	1.848.500	701.100	0	1.419.200	2.100.000	16.088.800
ESM BASMA	335.960,00	954.500	386.000	599.000,00	1.419.200	4.060.000	7.754.660
ESM BIAYA	0	824.500	340.500	0	1.419.200	5.200.000	7.784.200
ESM BIVEN	0	1.002.500	386.000	599.000,00	1.419.200	3.000.000	6.406.700
BAMUR	0	161.500	0	0	0	1.100.000	1.261.500
BITER	0	150.000	72.000		0	1.100.000	1.322.000
BICIS	0	213.500	0	599.000,00	0	1.100.000	1.912.500
TOTAL	335.960	5.155.000	1.889.000	1.797.000	5.676.800	17.660.000	42.510.360

El valor que se solicita adicionar será destinado para LA RECARGA DE CARTUCHOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA REGIONAL 11:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UBICACIÓN
1.	3699061	RECARGA TONER LEXMARK 50F4H00 NEGRO MS610DN/410	ESM BIAYA
2.	3699061	RECARGA CARTUCHO EPSON T664120 NEGRO L110/200	ESM BIVEN
3.	3699061	RECARGA TONER CB345/436/285/AMXTS	ESM BAS08
4.	3699061	RECARGA TONER H.P CE390A NEGRO LJ M4555Ç	ESM BASAM
5.	3699061	RECARGA TONER H.P CF281A NEGRO M604DN/M605DN	ADM ESM BAS 08/CENAC
6.	3699061	RECARGA TONER LEXMARK 56F4U00 NEGRO	ALM ESM BAS08/ALM BASAM
7.	3699061	RECARGA TONER H.P CF283A NEGRO LJ M201DW/M127FN	ALM ESM BAS08
8.	3699061	RECARGA TONER H.P CF280X NEGRO LJ M400/M401/M425	PYP ESM BAS08

Cordialmente,

C3. DIANA MILENA GUERRERO MUÑOZ
Suervisora Contrato No. 165-DISANEJC/CENACARM-2021

Anexo plan de modificación No 140

Avenida centenario No. 25 N-00.
Planesbas08@gmail.com

Calarcá, 06 octubre de 2021

Señores CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Cordial saludo,

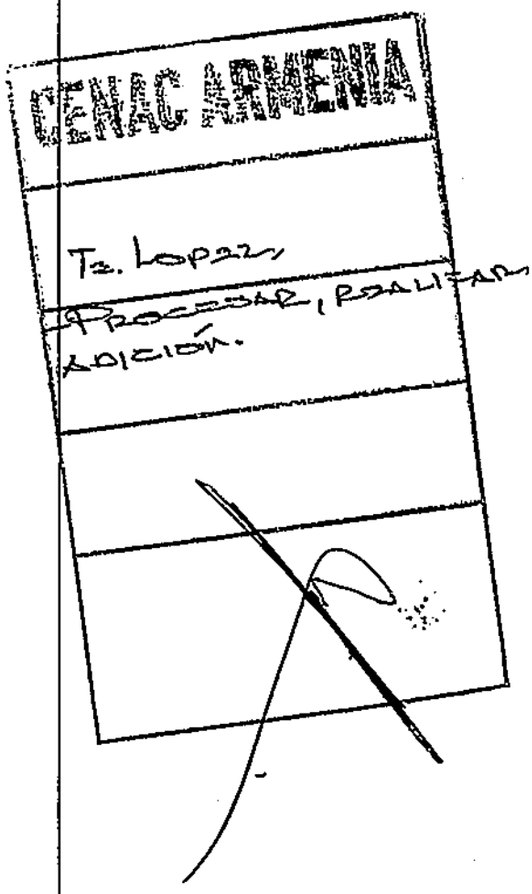
Me permito amablemente, aceptar la adición al CONTRATO N°165 – DISANEJC/CENACARM-2021, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS REGIONAL No.11, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGION)." bajo las condiciones pactadas en el contrato inicial.

Muchas gracias

Atentamente,

Luis Fernando Vargas
LUIS FERNANDO VARGAS
CC.18.392689 Expedida en Calarcá

Carrera. 25 No. 38 - 18 | Tels.: (6) 742 1228 | (6) 742 4591
Telefax: (6) 743 6920 | Cels.: 315 401 6443 | 315 401 6437


CENAC ARMENIA
Tz. Lopez,
Procesar, realizar
solicion.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMINETO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS08

Radicado No. 1284 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR8-BASPC8-ESMBAS08

Lugar y Fecha, Armenia (Quindío), Octubre 26 de 2021

Señor Mayor
OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO
Director CENAC Regional Armenia
Armenia.-

Asunto: Entrega Informe Supervisión No.165-DIGSA-CENACARM-2020

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Mayor **OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO** director CENAC Regional Armenia, me permito dar respuesta al oficio No.20211920001691352 de fecha 25 de octubre de 2021, para informar que ya se realizó la entrega del acta e informe de supervisión correspondiente al contrato **No.165-DIGSA-CENACARM-2020,** que tiene por objeto **LA ADQUISICION Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 ARMENIA** y así poder llevar acabo la adición de dicho contrato.

Atentamente,

C3. DIANA MILENA GUERRERO MUÑOZ
SUPERVISOR Contrato No.165-DIGSA-CENACARM-2021

Radicado No. _____ / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR8-BASPC8-ESMBAS08